

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Octubre nueve (9) de dos mil veinte

Radicación: Verbal 2018 0166
Demandante: Centro Comercial Micentro Funza P.H.
Demandado: Pedro Gómez Y Ca SA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 16 de enero de 2020, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados para que comparezcan a la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P., para el día veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

Para la contradicción del dictamen, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 231 del C.G.P.

Se advierte a los extremos del proceso como a sus apoderados, así como a la perito que rindió la experticia, que deben comparecer a la audiencia, toda vez que la inasistencia injustificada a la misma, será sancionada en la forma legal establecida en la norma en cita.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°
_____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario